

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte actora presentó los requisitos exigidos en el numeral segundo de la orden de pago, para decretar las medidas cautelares y proceder con la notificación de la parte demandada.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-217

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora con relación a la medida cautelar, y cumplir con los requisitos exigidos en el auto que libró mandamiento de pago, este Juzgado Resuelve:

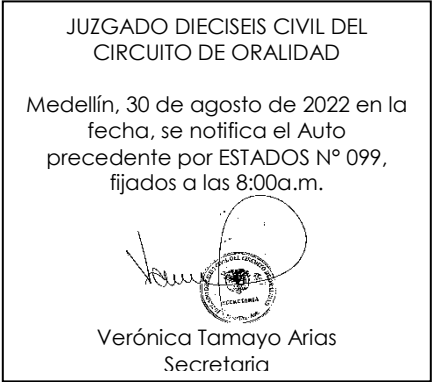
1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 001-1323869, 001-1323747, 001-1323748, 001-1323749 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto), para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestro se nombra al auxiliar de la justicia Delegados Judiciales S.A.S, localizada en la carrera 47 # 50 74 interior 701 en Medellín; cuyo teléfono celular es 320-762-6088, y correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos gavia
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f2c0181c0173b6667073feca5bc7dc58f9127499785206d899e442dd7918aa**

Documento generado en 29/08/2022 04:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>